



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
 GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2023-MPC

Casma, 19 de setiembre del 2023

VISTO:

CARGO

El Informe Legal N° 492-2023-OAJ/MPC-JJMO, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 445-2023-SGT-MPC, de fecha 008 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 2220-2023-MPC-OPP de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Informe N° 450-2023-GGUR-MPC, de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, respecto al Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra Denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 006613, de fecha 30/05/2023, y que contiene la Carta N° 011-2023-AFRD/RC/CRD, el Representante común del CONSORCIO RENOVACION DEPORTIVA (SUPERVISOR), Alejandro Roberto Flores Díaz, remite a la Municipalidad Provincial de Casma, remite el Informe de Conformidad del Expediente de Liquidación de obra, "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2556365 y el Informe de Liquidación Final de obra, debidamente aprobada por el Supervisor de Obra.

Que, con Informe N° 15-2023-MALA/SGOP/MPC, recepcionado con fecha 05/07/2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite pronunciamiento a la conformidad de la liquidación de Supervisión de obra "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2556365, por lo que se debe DEVOLVER de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), a favor del Consorcio Renovación deportiva.

Que, mediante Informe N° 607-2023-VCN/SGOP/MPC, de fecha de recepción 21 de julio del 2023, el sub Gerente de Obras Públicas, recomienda efectuar el estado financiero de la liquidación de contrato de supervisión de obra.

Que, con proveído N° 49-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 21 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas – Atención Sub Gerente de Contabilidad, el informe de Solicitud de Estado Financiero del Contrato de Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2556365.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 445-2023-SGT-MPC, de fecha 08/08/2023, la Sub Gerente de Tesorería cumple con remitir al sub Gerente de contabilidad, las copias de los comprobantes de pago respecto a la valorización de la Supervisión de la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2556365.

Que, mediante Informe N° 364-2023-SGC-MPC, de fecha 23/08/2023, el Subgerente de Contabilidad pone de conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, la situación financiera de la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - DISTRITO DE CASMA- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365; recomendando a la Entidad realizar la devolución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el importe de S/ 11,000.00 (Once Mil Setecientos con 00/100 soles).

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUPERVISIÓN "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA PROVINCIA DE CASMA DEPARTAMENTO DE ANCASH"

AÑO 2022									
META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	PIM 2022	Op. Presupuestal NOVIEMBRE 2022	Op. Presupuestal DICIEMBRE 2022	IMPORTE EJECUTADO PRESUPUESTAL	SALDO	AVANCE EJECUCIÓN (%)
0225	RECURSOS DETERMINADOS	26.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, FINANCIADA POR EL RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	040	110000000	0	0	0	0	0%

AÑO 2023									
META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA	PIM 2023	Op. Presupuestal FEBRERO 2023	Op. Presupuestal MARZO 2023	IMPORTE EJECUTADO PRESUPUESTAL	SALDO	AVANCE EJECUCIÓN (%)
0121	RECURSOS DETERMINADOS	26.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, FINANCIADA POR EL RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	040	110000000	0	0	0	0	0%

PIA - Presupuesto Institucional de Apertura
PIM - Presupuesto Institucional Modificado

Que, con Informe N° 2220-2023-MPC-OPP, de fecha 28/08/2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa al Gerente de Administración y Finanzas, que la obra **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - DISTRITO DE CASMA- PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365; fue incorporada al presupuesto institucional Modificado del año 2022 de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL SOLES), con cargo a la partida específica de gasto 26.8 1.4 3 – Gasto por la Contratación de Servicios, financiada por el Rubro 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, con Informe N° 450-2023-GGUR-MPC, de fecha de recepción 11/09/2023, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural remite al Gerente Municipal la documentación APROBANDO LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUPERVISIÓN de la obra: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2556365 y la devolución de la retención de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles) incl. IGV, a favor del **CONSORCIO RENOVACION DEPORTIVA**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, con proveído N° 825-2023-MPC/GM de fecha de recepción 13/09/2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de Asesoría Jurídica a fin de que realice su informe legal correspondiente.

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, dicha autonomía debe entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local); debe sujetarse a lo establecido en el numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas."

Respecto a la Liquidación de obra, ello se encuentra establecido en el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S N°234-2022-EF, en su ARTICULO 209° LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA, Literal 209.1. Señala que "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Literal 209.2. Establece que "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

Como se aprecia, el contratista debe presentar su liquidación de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que para el presente caso, mediante Carta N° 11-2023-AFRD/RD/CRD, el Representante Común del Consorcio Renovación Deportiva presenta el informe de Conformidad del Expediente Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



Que, la presente liquidación de supervisión de obra, ha sido presentada por el contratista, a la entidad siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión (Sub Gerente de Obras Públicas) otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la OBRA: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365, por tanto, habiéndose realizado conforme al procedimiento establecido en la norma de contrataciones con el Estado, contando con la conformidad técnica y financiera respectiva, se debe emitir el acto administrativo, en virtud de lo comunicado.

Finalmente, lo concluido en el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y de la Sub Gerencia de Obras Públicas, al ser éstas, las áreas usuarias quienes tienen la capacidad y competencia técnica para la correcta ejecución de la obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Reglamento De Organización y Funciones - ROF de La Municipalidad Provincial de Casma - 2014 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, el cual señala las funciones de esta Oficina y teniendo en cuenta que la documentación remitida contiene informes técnicos de Ing. Civil respecto de los cuales no se podría objetar o discrepar y en base al principio de confianza que informa a la administración pública, al no existir observación técnica alguna, se declara procedente lo solicitado por lo que se debe continuar con el trámite que corresponda dentro del marco de la Ley, para lo cual se remite el presente expediente con un total de (534) FOLIOS.

Asimismo, señalamos que, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones, no establece que la Entidad deba paralizar el procedimiento de liquidación de Supervisión de obra ante la existencia de controversias que fueran ajenas a los conceptos que la normativa de contrataciones del Estado contemplaba como componentes de la liquidación de Supervisión de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 492-2023-OAJ/MPC-JJMO, el asesor legal concluye indicando que, de la revisión de los actuados y estando la conformidad otorgada por las Gerencias correspondientes mediante los informes que versan en los actuados, que aprueban la liquidación técnica y financiera, devolución de fondo de garantía de la consultoría de la Obra por la supervisión Denominada **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365, conforme al análisis legal puede determinar que se ha seguido el debido procedimiento técnico para su aprobación, aunado a ello que no existiendo controversia alguna al respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde continuar con los trámites correspondientes para alcanzar su finalidad; siendo su opinión: Declarar PROCEDENTE el procedimiento de Liquidación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: **"CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2556365, debiendo realizar con efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/ 11,000.00 Soles, salvo mejor parecer.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 212-2023-MPC, de fecha 27 de abril del 2023 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE PISCINA DEPORTIVA (RECREATIVA) Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2556365, debiendo realizar con efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/ 11,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
ADJ. WRD. EN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL

